El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 02/10/2023 00:19

Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, se establece que éste es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el literal d) del artículo 5 de la precitada Ley, en concordancia con el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establecen que es función del Consejo Directivo designar, entre otros, a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual de los órganos resolutivos de la entidad;

Que, asimismo, el literal a) del subnumeral 42.4 del artículo 42 de la mencionada Ley de Organización y Funciones, establece que los miembros de las Comisiones de Propiedad Intelectual son designados por el Consejo Directivo por cinco años, pudiendo ser designados por un periodo adicional;

Que, mediante el Acuerdo N° 039-2023, el Consejo Directivo del INDECOPI acordó designar al señor Willy Hernando Venero Espinoza como miembro de la Comisión de Derecho de Autor y encomendar a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, con el Informe N° 000523-2023-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que el señor Willy Hernando Venero Espinoza cumple con los requisitos para ser designado como Miembro de la Comisión de Derecho de Autor del INDECOPI;

Que, a través del Informe N° 000617-2023-OAJ/INDECOPI y del Memorándum N° 1525-2023-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto resolutivo que formalice la designación de Miembro de la Comisión antes mencionada;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, y en el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Formalizar la designación del señor Willy Hernando Venero Espinoza como Miembro de la Comisión de Derecho de Autor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KARIN CÁCERES DURANGO
Presidenta Ejecutiva

2220366-1

Formalizan designación de Miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi Áncash - Sede Chimbote, por un periodo adicional

RESOLUCIÓN N° 000076-2023-PRE/INDECOPI

San Borja, 29 de septiembre de 2023

VISTOS: El Acuerdo N° 042-2023 del Consejo Directivo; la Hoja de Trámite N° 005189-2023-GEG/INDECOPI y el Memorándum N° 000497-2023-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; el Informe N° 000524-2023-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000619-2023-OAJ/INDECOPI y el Memorándum N° 001524-2023-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, se establece que éste es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el literal d) del artículo 5 de la precitada Ley, en concordancia con el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establecen que es función del Consejo Directivo designar, entre otros, a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual de los órganos resolutivos de la entidad;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 22 de la mencionada Ley de Organización y Funciones, establece que los miembros de las comisiones del área de competencia son designados por el Consejo Directivo por cinco años, pudiendo ser designados por un periodo adicional;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 51-2017-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 de marzo del 2017, se designó a la señora Sadie María Velásquez Contreras como miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi Arequipa, con efectividad a partir del 03 de marzo de 2017;

Que, mediante el Acuerdo N° 042-2023, el Consejo Directivo del INDECOPI acordó designar, por un periodo adicional, a la señora Sadie María Velásquez Contreras como miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi Áncash - Sede Chimbote, y encomendar a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, con el Informe N° 000524-2023-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que la señora Sadie María Velásquez Contreras cumple con los requisitos para ser designada como Miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi Áncash - Sede Chimbote;

Que, a través del Informe N° 000619-2023-OAJ/INDECOPI y del Memorándum N° 001524-2023-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto resolutivo que formalice la designación de miembro de la Comisión antes mencionada, por un periodo adicional;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, y en el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Formalizar la designación de la señora Sadie María Velásquez Contreras como Miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi Áncash - Sede Chimbote, por un periodo adicional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KARIN CÁCERES DURANGO
Presidenta Ejecutiva

2220371-1